REPUBLICA DEL PERU

HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 015 - 2017 -GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 18 ENE 2017

E.S.II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA
S.GARCIA A.

Vista.- *La solicitud de cambio de datos según Documento Nacional de Identidad, presentada por Tania Rocío de Lourdes Chávez Zeta; se dispone realizar la rectificación correspondiente; y*

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 168-2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101, de fecha 14 de diciembre del año 2015, dispone Ratificar las ENCARGATURAS DE FUNCIONES, en las diversas Jefaturas y áreas, habiéndose incurrido en un error material, en la digitación del nombre de la servidora solicitante, tal y como lo advierte en el documento del visto;

E.S.II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA
E.ESPINOZA

Que de conformidad con el artículo 201 de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
L.COTOS S.

Que al respecto, se puede verificar que el error no modifica o altera el contenido del precitado acto administrativo, por lo cual conforme al precitado artículo correspondería realizar la rectificación correspondiente;

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON Vº Bº MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL
M.GARCIA.C

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Publica;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual dispone realizar la rectificación correspondiente,

REPUBLICA DEL PERU

HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 015 - 2017 -GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 18 ENE 2017

S.GARCIA A.

De conformidad con la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D. S N° 023-2005-SA, D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, D. Leg. 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 075-2008-PCM y su modificatoria D.S Nº 065-2011-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

L.COTOS S.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D Nº 688-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

M.GARCIA.C

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar *el error material consignado en la Resolución Directoral N° 168-2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101, de fecha 14 de diciembre del año 2015, en cuanto al nombre de: "Br. Es. Tania del Rocío CHAVEZ ZETA" debiendo quedar consignado de la siguiente manera:*

- ***Unidad de Estadística***
  "Br. Es. Tania Rocío de Lourdes Chávez Zeta"

Dejando subsistentes en todos sus demás términos el texto de la resolución en mención.

Artículo 2°.- *Hágase de conocimiento Unidad de Administración, Equipo de Personal, Estadística e Informática, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.*

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

CC. Archivo
D/UA/As.Leg/EP/Leg.
SGA/AEV/LCS/MGC/megs

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP
DIRECTORA